



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1918-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1533-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de octubre de 2018, se resuelve: *AUTORIZAR el USO de la camioneta de placa de rodaje EGK 494, de propiedad de la UNHEVAL, del 14 al 17 de noviembre de 2018, conducido por el servidor SAMUEL PANDURO SABOYA, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para que traslade al Vicerrector de Investigación a la ciudad de Cajamarca; para lo cual se le OTORGA una asignación económica (23.21.22) de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados más una bolsa de viaje por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos del vehículo; modificado con la Resolución Rectoral N° 1770-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de noviembre de 2018, que excluye al conductor Samuel Panduro Saboya y otorga la bolsa de viaje a favor del Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación;*

Que el Vicerrector de Investigación, con el Oficio N° 195-2018-UNHEVAL-VRI, solicita devolución de bolsa de viaje del vehículo EGK 494, por el monto de S/ 121.25, del viaje realizado a la ciudad de Cajamarca del 14 al 17 de noviembre, en mérito a la Resolución Rectoral N° 1533-2018-UNHEVAL;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 15954-2018-DIGA, remite para la certificación presupuestal el Informe N° 0484-2018-UNHEVAL-UC/SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación indica que los comprobantes de pago se han registrado en el Libro Electrónico de Compras y Ventas, para su posterior declaración ante la SUNAT;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 913-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3998-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 121.25 para otorgar un reembolso a nombre del solicitante;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11054-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** el reembolso de bolsa de viaje del vehículo EAA 784, por el monto de S/ 121.25 (ciento veintiuno con 25/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 5577; a favor del Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, en mérito al viaje autorizado a la ciudad de Cajamarca los días del 14 al 17 de noviembre de 2018 con la Resolución Rectoral N° 1533-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-File-Archivo